

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

12190 Orden INT/512/2023, de 17 de mayo, por la que se autoriza al Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder las subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, correspondientes a la convocatoria de ayudas en colaboración para el año 2023.

La disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dio nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que «la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente».

La Orden INT/1959/2016, de 15 de diciembre, autoriza a la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder subvenciones y aprueba las bases reguladoras de las ayudas en colaboración, cuya convocatoria para el ejercicio 2023 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 29 de diciembre de 2022.

El Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo, reunido el 26 de abril de 2023, ha aprobado la resolución de las ayudas en colaboración correspondiente al ejercicio de 2023, condicionada a la obtención de la autorización preceptiva del Ministerio del Interior, según consta en la certificación de fecha 26 de abril emitida por el Presidente del Patronato.

Conforme a lo expuesto, dispongo:

Autorizar la concesión de las ayudas en colaboración 2023 aprobada por el Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo en la reunión celebrada el 26 de abril del año en curso, en los términos que figuran en la certificación de esa misma fecha emitida por el Presidente del Patronato.

Madrid, 17 de mayo de 2023.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.